Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 11:53:21

RPI-E
CARRETERA LP-1

RPI-E
CARRETERA LP-1

La Camacha

Colegio de Puntallana

El Tejal

SUC

SUC-1

ZOR

ZND

Los Rodeos

El Tejal

A DEPURADORA

RPI-E
CARRETERA LP-1

52576078X
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 11:41:51 Z

SUELO URBANO

CATEGORÍAS DEL SUELO URBANO

- SUC - SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUCIC - SUELO URBANO DE INTERÉS CULTURAL
- ZOR - SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL
- ZND - SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DIFERIDO RESIDENCIAL

ALINEACIONES, RASANTES Y VOLUMETRÍA

- ALINEACIÓN DE MANZANA
- ALINEACIÓN DE MANZANA, EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE
- ALINEACIÓN DE CALZADA
- POLÍGONO DE MOVIMIENTO DE EDIFICACIÓN ABIERTA EN BLOQUE

RED VIARIA

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED VIARIA
- VÍA PEATONAL (RODONAL)
- PEATONAL
- P APARCAMIENTOS

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN
- PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SUELO RUSTICO

RED DE SANEAMIENTO

- CANALIZACIÓN DE HORMIGÓN REFORZADA
- CÁMARA DE DESCARGA
- SUMIDERO
- POZO DE REGISTRO CIRCULAR
- DEPURADORA

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN REMITIDA

- PLAN ESPECIAL
  - PEOL - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PUNTA SALINAS
  - PESGD - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
  - PESGD - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL
  - PESGPP - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE PERIURBANO
  - PESGPE - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
  - PEEC - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES CENSADAS (DECRETO 11/1997)
  - PEEIUAS - PLAN ESPECIAL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE INSULAR BIOMDIETE (AE DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 11 = ASISTENCIAL BIOMORTE)

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

RESIDENCIAL

- VIVIENDAS CON RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PUBLICA

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio público	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación (m.)*
Autopistas, autovías y vías rápidas	8	15	7	22
Carreteras convencionales y resto de la Red	8	10	7	25
Suelo de la Red	3	5	3	12

*En tramos urbanos definidos así en el correspondiente instrumento de ordenación, la línea límite de edificación se fijará a una distancia de 8 metros desde la arista exterior de la calzada.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

- LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY DE COSTAS, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS, DEBIENDO CONTAR LOS USOS CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O DE LA ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 48.3 Y 49 DEL REAL DECRETO 1112/92 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY DE COSTAS Y CONCORDANTES DE SU REGLAMENTO.

Localización: La Palma

Fecha Base Cartográfica: 2002

PUNTALLANA

Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA, ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:1.000

SUELO URBANO (EL PUEBLO)
INFRAESTRUCTURAS: RED DE SANEAMIENTO

12.06
Junio 2018

AYUNTAMIENTO PUNTALLANA

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANDSO ARQUITECTOS ASOCIADOS